

Sincelejo 19 de septiembre de 2022

Doctor:
FELIPE AGUAS ALVAREZ
Gerente
ESE San Juan de Betulia– Sucre

Asunto: Informe definitivo de auditoría financiera y de gestión realizada a la ESE San Juan de Betulia-Sucre Vig-2020- 2021

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencias 2020- 2021.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando tres (03) hallazgos Administrativos, de los cuales uno (01) tiene connotación sancionatorio fiscal los cuales, se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. y reportado en la plataforma Sia Contraloria.


Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.


Atentamente,


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez 

Supervisora: Ana Gloria Martínez 

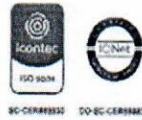
Vo.Bo.: Área Jurídica 

Anexo: Informe definitivo 47 folios





CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
¡Control Fiscal En Equipo!



INFORME DE AUDITORIA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

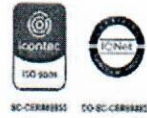
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA E.S.E SAN JUAN DE BETULIA VIGENCIAS 2020 Y 2021

INFORME FINAL

SINCELEJO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138



GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área de Control Fiscal y Auditoria

EQUIPO AUDITOR

JHOANA ARRIETA DÍAZ
Profesional Universitario – Líder de Auditoria

ANDREA PATERNINA DÍAZ
Profesional Universitario – Auditor

CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	5
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	9
2.2	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SUCRE	10
2.3	OBJETIVO GENERAL	12
2.3.1	Objetivos Específicos	12
2.4	OPINIÓN FINANCIERA 2020-2021	13
2.4.1	Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	14
2.4.2	Opinión sin salvedades	15
2.4.3	Análisis a los Estados Financieros	15
2.4.4	Indicadores Financieros	18
2.5	OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO	20
2.5.1	Fundamentos opinión presupuestal	22
2.5.2	Opinión presupuestal	23
2.6	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	24
2.6.1	Gestión contractual	25
2.6.2	Resultado de la auditoria-proceso contractual	26
2.6.3	Resultado de la auditoria- proceso contractual-concepto	29
2.7	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	32
2.8	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	33
2.9	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTA	34
2.10	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	35
2.11	HALLAZGOS DE AUDITORIA	37
2.12	DENUNCIAS FISCALES	38

3.	MUESTRA DE AUDITORIA	38
4.	BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR	40
5.	RELACIONES DE HALLAZGOS	41

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2022, se asignó la Auditoría Financiera y de Gestión la ESE San Juan de Betulia para evaluar su gestión fiscal de las vigencias 2020 y 2021, cuyo proceso se llevará a cabo con la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N°032 del 1 de febrero del 2021, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en el desarrollo de esta auditoría, relacionada con los estados financieros en su conjunto, la gestión contractual y de proyectos, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del procesos se enuncian a continuación:

- El principal concepto para la vigencia 2021 a mencionar es el activo, mostrando un aumento del 115% respecto de la vigencia anterior 2020, en las cuentas de activo resaltando principalmente las cuentas de depósitos en instituciones financieras con el 333%, e inventarios con el 144%.

Por otra parte, la propiedad, planta y equipo, mostró una disminución del 18%, frente a la vigencia anterior 2020, así como la cuenta de Beneficios a los empleados a corto plazo, que disminuyó en un 13%.

En cuanto al pasivo, mostró un aumento del 46% respecto a la vigencia anterior, representada en sus cuentas por pagar 65%, una disminución de la cuenta de Beneficio a los empleados del (13%).

Frente a la cuenta del patrimonio para la vigencia 2021, presentó una disminución del (25%), frente a la anterior vigencia 2020, presentando pérdida o déficit acumulado en las dos vigencias auditadas 2020-2021.

El presupuesto de la ESE San Juan de Betulia fue aprobado mediante Acuerdo No. 085 del año 2019 y liquidado a través del Decreto No. 01025 de diciembre 30 de 2020, para sus rentas y apropiaciones para los gastos del ESE San Juan de Betulia vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2021. Por valor de \$2.150.180.326.

En el artículo 1 del Acuerdo No. 004 de 2020, fija para el ESE San Juan de Betulia las asignaciones presupuestales iniciales, que en su totalidad suman \$2.810.971.686 para la vigencia 2021, representado en los ingresos por venta de servicios de salud.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:
FELIPE AGUAS ALVAREZ
Gerente
ESE San Juan de Betulia– Sucre

Asunto: informe final auditoría financiera y de gestión.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal "y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la ESE San Juan de Betulia correspondiente a las vigencias fiscales 2020 y 2021.

La presente auditoría financiera y de gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador es el de proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para las vigencias 2020 y 2021.

La ESE San Juan de Betulia es responsable de los estados financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como el estado de situación financiera, estado de resultados y los cambios en el estado del patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2020 a la ESE San Juan de Betulia se concluye que el total de las incorrecciones representadas en sobrestimaciones que asciende a \$8.288.274, lo ubica en el nivel 2 de acuerdo a la materialidad, para una **No Material = Sin Salvedades**.

Resultado evaluación situación financiera – vigencia 2020	
Variables a evaluar	Puntaje atribuido
Total, incorrecciones sobre los Activos	\$ 8.288.274
Índice de Incorrecciones	0.67%
Calificación de los Estados Financieros	Limpia Sin Salvedades

Fuente: PT10-AF Análisis de hallazgos para opinión vigencia 2020

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$8.288.274 que equivalen al 0.67% del total de activos, es decir, estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2021 la ESE San Juan de Betulia se concluye que el total de las incorrecciones representadas en sobrestimaciones, subestimación que asciende a \$27.642.601, lo ubica en el nivel 1, para una **Opinión Sin Salvedades**.

Resultado Evaluación Situación Financiera	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, incorrecciones sobre los Activos	\$ 27.642.601
Índice de Incorrecciones	0.70%
Calificación de los Estados Financieros	Sin Salvedades

Fuente: PT10-AF Análisis de hallazgos para opinión vigencia 2021

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$27.642.601 que equivalen al 0.70% del total de activos, es decir, estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

Como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2020 y 2021 de ESE San Juan de Betulia, se ubica en el nivel 1, para una opinión sin salvedades.

Vigencia 2020

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2020 **FENECE** la cuenta rendida por la ESE San Juan de Betulia como resultado de la Gestión Presupuestal con Opinión Sin Salvedades, con 16.8%, Gestión de la Inversión del Gasto, que para el caso de la ESE, no aplica, quedando Gestión Contractual con Opinión con 39.2%, y la Gestión Financiera con Opinión Limpia Sin Salvedades sobre los estados Financieros con 100%, que en conjunto arrojó una calificación **96%** respectivamente, de acuerdo a la calificación de la matriz de Gestión Fiscal Integral.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE		CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE		CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE		CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE		CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	
SUJETO DE CONTROL		ESE SAN JUAN DE BETULIA							
PVCFT		2022							
VIGENCIA AUDITADA		2020							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	16.8% Limpia o sin salvedades		
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%			
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS					39.2% Favorable		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	70%	90.6%	90.6%	63.4%			
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	93.4%	90.6%	93.4%	56.0%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100.0%		100.0%	40.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	100.0%		100.0%	40.0%		
TOTAL PONDERADO	TOTALES			86.0%	80.6%		96.0%		
	CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	ECONOMICA				
	FENECIMIENTO						SE FENECE		
INDICADORES FINANCIEROS			48.0%	50.0%	INEFICAZ	49.0%			

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal Integral -Fenecimiento Publicas.

Vigencia 2021

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2021 **FENECE** la cuenta rendida por el ESE San

Juan de Betulia como resultado de la Gestión Presupuestal con Opinión Limpia Sin Salvedades con 16.4%, Gestión de la Inversión del Gasto, que incluye Gestión de Planes, Programas y Proyectos, sin embargo no aplicó para la ESE, quedando sólo la Gestión Contractual con Opinión Favorable con 38,3%, y la Gestión Financiera con Opinión Limpia Sin Salvedades sobre los estados Financieros con 75%, que en conjunto arrojó una calificación **100%** respectivamente, que en conjunto arrojó una calificación **94,7%** de acuerdo a la calificación de la matriz de Gestión Fiscal Integral.

SUJETO DE CONTROL		ESE SAN JUAN DE BETULIA							
PVCFT		2022							
VIGENCIA AUDITADA		2021							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	16.4% Opinion Presupuestal Limpia o sin salvedades		
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%			
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS					38.3% Concepto Gestión Inversión y Gasto Favorable		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	70%	87.7%	86.9%	61.1%			
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	91.1%	86.9%	91.1%	54.7%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100.0%		100.0%	40.0% Opinion Estados Financieros Limpia o sin salvedades		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	100.0%		100.0%		40.0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		85.3%	86.9%		94.7%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	ECONOMICA				
		FENECIMIENTO						SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS			58.1%	44.5%	INEFICAZ	51.3%			

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal Integral -Fenecimiento Publicas.

2.1 SUJETOS DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la ESE Centro de Salud de San Juan de Betulia, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del

Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

Mediante Decreto N° 0521 de 2007, por el cual se crea la Empresa Social del Estado San Juan de Betulia, que la Ley 489 de 1998, en su artículo 83, determina que las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al Régimen previsto en la Ley 100 de 1993 y la Ley 344 de 1996.

La ESE San Juan de Betulia, fue creada como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento de Sucre.

El régimen aplicable será el determinado en la Ley 100 de 1993, Decreto ley 1298 de 1994, la Ley 1122 de 2007 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen y complemente y el presente decreto.

El objeto de la ESE San Juan de Betulia, será la prestación de servicios de salud conforma a los servicios que habilite para ella, entendiendo como un servicio público a cargo del Departamento de Sucre y como parte integrante al Sistema en Seguridad Social en Salud.

MISION

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Juan de Betulia y circunvecinos, ofreciéndoles la prestación de servicios de salud de baja complejidad en forma eficiente, continua, pertinente, oportuna e integral, con el apoyo de un equipo interdisciplinario idóneo caracterizado por su calidez humana, comprometidos con el bienestar social y el desarrollo del municipio.

VISION

Ser en el año 2023 una de las Empresas Sociales del Estado acreditadas en el Departamento de Sucre, caracterizada por su calidad en la atención en salud, centrada en el bienestar de nuestros usuarios.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos

significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI" y el consecuente proceso auditor.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

* Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

* Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

* Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

* Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

* Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las auditorías planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros.

2.3.1 Objetivos específicos.

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieras están preparadas, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.

- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2020-2021

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros del ESE San Juan de Betulia- Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y Estado de flujos de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2020 y 2021 a ESE San Juan de Betulia se concluye que el total de las incorrecciones en sobrestimaciones que asciende a \$8.288.274, para vigencia 2020, y en sobrestimaciones, subestimación que asciende a \$27.642.601 para vigencia 2021, lo ubica en el nivel 2 de acuerdo a la materialidad, para una opinión **No Material = Sin Salvedades**, para la vigencia 2020 y nivel 1, para una **Opinión Sin Salvedades**, para la vigencia 2021.

Opinión Financiera 2020 La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros del ESE San Juan de Betulia- Sucre que comprenden: el estado de situación financiera, estado de resultado, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2020 a la ESE San Juan de Betulia se concluye que el total de las incorrecciones representadas en sobrestimaciones que asciende a \$8.288.274, lo ubica en el nivel 2 de acuerdo a la materialidad, para una **No Material = Sin Salvedades**.

Resultado evaluación situación financiera – vigencia 2020	
Variables a evaluar	Puntaje atribuido
Total, incorrecciones sobre los Activos	\$ 8.288.274
Índice de Incorrecciones	0.67%
Calificación de los Estados Financieros	Limpia Sin Salvedades

Fuente: PT10-AF Análisis de hallazgos para opinión vigencia 2020

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$8.288.274 que equivalen al 0.67% del total de activos, es decir, estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

Opinión Financiera 2021. La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros del ESE San Juan de Betulia- Sucre que comprenden: el estado de situación financiera, estado de resultado, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2021 la ESE San Juan de Betulia se concluye que el total de las incorrecciones representadas en sobrestimaciones, subestimación que asciende a \$27.642.601, lo ubica en el nivel 1, para una **Opinión Sin Salvedades**.

Resultado Evaluación Situación Financiera	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, incorrecciones sobre los Activos	\$ 27.642.601
Índice de Incorrecciones	0.70%
Calificación de los Estados Financieros	Sin Salvedades

Fuente: PT10-AF Análisis de hallazgos para opinión vigencia 2021

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$27.642.601 que equivalen al 0.70% del total de activos, es decir, estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

2.4.1 Fundamentos opinión sobre los estados financieros. Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como quedó plasmado en la ayuda de memoria, el equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamenta en el análisis realizado a las Cuentas pertenecientes al Activo y Pasivo, las cuales presentaron un menor riesgo al realizar el PT 07-AF- Prueba de recorrido, y teniendo en cuenta el total de incorrecciones que generó el Papel de trabajo PT 10-AF Análisis de hallazgos para opinión, se ubicó en el nivel 1y 2, en *Opinión no materiales= Sin Salvedades*, para las vigencias auditadas 2020-2021.

2.4.2 Opinión sin salvedades. En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de las vigencias auditadas 2020 y 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.4.3 Análisis a los estados financieros. Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante las vigencias auditadas, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral en los Activos, cuyo valor corresponde a \$1.229.973.947 y \$2.645.173.162, para las vigencias 2020-2021 respectivamente, base en la cual recae el análisis de esta auditoría en lo concerniente a los estados financieros de la entidad, tal como quedó evidenciado en el papel de trabajo PT-09-AF Materialidad, donde ha quedado establecida conjuntamente la Materialidad de Planeación Cuantitativa, cuyo valor ascendió a la suma de \$12.299.739y \$39.677.597, para las vigencias 2020-2021 respectivamente a evaluar, resultando dentro del rango los siguientes conceptos:

- Depósitos en instituciones financieras.
- Inventarios- materiales y suministro.
- Propiedad, planta y equipo
- Cuentas por pagar

Debido a la magnitud y complejidad de la información y al límite del tiempo de ejecución de la auditoría y tratándose de dos vigencias, se ha tomado muestra selectiva, teniendo en cuenta primeramente los riesgos detectados en la última auditoría realizada por este Órgano de Control (2019).

Estado De Situación Financiera (comparativo)

Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2019\$	Valor año actual 2020 \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
ACTIVOS	1,122,103,054.00	1,229,973,947.00	107,870,893.00	9%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	187,268,151.00	287,376,518.00	100,108,367.00	35%
CUENTAS POR COBRAR	583,038,269.00	580,135,214.00	(2,903,055.00)	-1%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	593,008,650.00	590,105,595.00	(2,903,055.00)	0%
INVENTARIOS	40,520,409.00	117,780,802.00	77,260,393.00	66%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	284,714,892.00	226,063,997.00	(58,650,895.00)	-26%
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	187,007,369.00	190,657,369.00	3,650,000.00	2%
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	78,955,449.00	78,955,449.00	-	0%
CUENTAS POR PAGAR	17,625,127.00	2,414,777,581.00	2,397,152,454.00	99%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	-	21,767,040.00	21,767,040.00	100%

Fuente: área de contabilidad de la ESE y CHIP2020-2021

El Activo total durante la vigencia fiscal 2020 y 2021 se situó en la suma de \$1.229.973.947 y \$2.645.173.162 respectivamente, conformado por un saldo corriente en cuantía de \$916.253.412 y \$2.436.196.829 que representa una equivalencia del 74.5% y 92% dentro del activo total; este a su vez, se encontró integrado por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo, cuentas por cobrar, inventario, propiedad, planta y equipo, y otros activos.

Conjuntamente, el activo no corriente reflejó una cifra de \$313.720.535 y \$208.976.333 vigencias 2020-2021 respectivamente, una equivalencia del 25.5% y 7.9% aproximadamente, dentro del activo total, representado por los grupos de efectivo y equivalentes, cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, y otros activos.

El activo, con relación al año 2020 y 2021, su saldo se incrementó en \$1.415.199.215, correspondiente al 115%, derivado de los saldos que quedaron en las cuentas de instituciones financieras – bancos, cuentas por cobrar de la prestación de servicios de salud, inventario de materiales y suministros, propiedad, planta y equipo y de otros activos.

Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2020\$	Valor año actual 2021 \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
---	---------------------------	--------------------------	---	--------------------------



ACTIVOS	1,229,973,947.00	2,645,173,162.00	1,415,199,215.00	115%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	287,376,518.00	1,243,569,524.00	956,193,006.00	333%
CUENTAS POR COBRAR	580,135,214.00	895,581,064.00	315,445,850.00	54%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	590,105,595.00	1,138,960,639.00	548,855,044.00	93%
INVENTARIOS	117,780,802.00	287,839,412.00	170,058,610.00	144%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	226,063,997.00	185,613,409.00	(40,450,588.00)	-18%
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	190,657,369.00	193,117,369.00	2,460,000.00	1%
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	78,955,449.00	104,138,049.00	25,182,600.00	32%
CUENTAS POR PAGAR	2,414,777,581.00	2,409,239,660.00	(5,537,921.00)	0%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	21,767,040.00	18,967,409.00	(2,799,631.00)	-13%

El pasivo de la entidad, representa el 204% y 138% de participación respectivo al total de activos, de los años 2020 y 2021 respectivamente.

Se encuentra representado en las Cuentas Por Pagar por valor de \$2.414.777.581 para la vigencia 2020, constituidas mediante Resolución N° 013 de enero 13 de 2021, por valor de \$438.243.031, presentando diferencias contables, correspondientes a la cuenta de Sentencias que asciende a la suma de \$2.012.169.122.

Para la vigencia 2021, las Cuentas Por Pagar para la vigencia 2021, fueron constituidas mediante resolución N°13 de enero 7 de 2022, que ascendieron a la suma de \$603.652.485,96.

Como se denota, las cuentas por pagar tuvieron un aumento por valor de \$165.409.454,96 en la vigencia 2021, respecto a la vigencia 2020.

Por otra parte, se encuentra las provisiones representadas por los litigios y demandas que representan el 3% y 2% del total del pasivo, correspondiente a los años 2020 y 2021, respectivamente. Éstas a su vez, se encuentran representadas en civiles y laborales.

Cabe resaltar que para la vigencia 2021, la entidad no realizó provisiones a la cuenta de Litigios y demandas.

El patrimonio de la entidad, representa el -104% y -39% de participación en el estado contable respecto a los años 2020 y 2021 respectivamente, muestra una desventaja bastante significativa en la estructura financiera, la cual se encuentra

afectada por los resultados de ejercicios anteriores, que refleja pérdidas o déficit acumulados en la suma de \$(2.083.163.969) y \$(1.700.109.515) para las vigencias 2020 y 2021 respectivamente.

Mediante Resolución N° 01122 de noviembre 28 de 2014, se creó el comité de sostenibilidad contable de la ESE de primer nivel de San Juan de Betulia, y sus funciones, como instancia asesora de los directores de las áreas de gestión en la formulación de políticas y estrategias, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del sistema contable, produciendo información financiera confiable y oportuna.

Mediante certificación por parte del suscrito Gerente de la ESE San Juan de Betulia, para las vigencias 2020 y 2021, no se realizaron procesos de bajas de bienes muebles.

2.4.4 Indicadores financieros.

La ESE San Juan de Betulia para las vigencias 2020 y 2021 presenta una situación desfavorable en los indicadores aplicados, teniendo en cuenta la calificación del factor financiero con un puntaje de 49% para la vigencia 2020, y 51,3% para la vigencia 2021, de consolida la información como INEFICAZ para ambas vigencias auditadas, como se demuestra en las tablas siguientes:

CONSOLIDACION GESTIÓN FINANCIERA			
VARIABLE	PONDERACION	CALIFICACION	
		48.0%	50.0%
		EFICACIA	EFICIENCIA
Indicadores Financieros	100%	48.0%	50%
CALIFICACION DEL FACTOR	100%	INEFICAZ	49.0%

PT-12-AF- Gestión Financiera-indicadores 2020

	INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA
EFICACIA	Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	0.41
EFICACIA	Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	-1319979854
EFICACIA	Solvencia	Activo total/pasivo total	0.489562687
EFICIENCIA	Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	1.959104427
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
EFICACIA	Nivel de Endeudamiento.	(Pasivo total / Activo total) * 100	204.26
EFICACIA	Concentración Endeudamiento a C.P.E	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	89.01
EFICIENCIA	Propiedad	Patrimonio/Activo total	1.04

Fuente: CGN2015 Saldos Y Movimientos CHIP 2020

CONSOLIDACION GESTIÓN FINANCIERA				
VARIABLE	PONDERACION	CALIFICACION		
		58.1%	44.5%	
		EFICACIA	EFICIENCIA	
Indicadores Financieros	100%	58.1%	45%	
CALIFICACION DEL FACTOR	100%	INEFICAZ	51.3%	

PT-12-AF- Gestión Financiera-indicadores 2021

EFICACIA	Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	0.77	Valor absoluto
EFICACIA	Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	-741582634	Valor absoluto
EFICACIA	Solvencia	Activo total/pasivo total	9.909815368	Valor promedio
EFICIENCIA	Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	3.582118399	
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO				
EFICACIA	Nivel de Endeudamiento.	(Pasivo total / Activo total)	1.39	Porcentaje
EFICACIA	Concentración Endeudamiento a C.P.E	(Pasivo corriente / Pasivo total)	7.45	Porcentaje
EFICIENCIA	Propiedad	Patrimonio/Activo total	0.39	

Fuente: CGN2015 Saldos Y Movimientos CHIP 2021

Observando el resultado de cada uno de los indicadores financieros, aplicado a la información reportada en los estados contables, de las vigencias 2020 y 2021, ha arrojado una situación desfavorable de manera notable, lo que conlleva a una estructura financiera inestable para la entidad, teniendo en cuenta las cifras presentadas en los estados financieras de dichas vigencias.

La ejecución de los procesos, procedimientos y actividades deben contar con eficientes controles adoptados y aplicados en cada área, sin embargo, se

detectaron debilidades en el área financiera, al carecimiento de un Software financiero, que integre la información entre las diferentes dependencias y garantice la presentación de la información y la razonabilidad de los estados contables.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

El presupuesto de la ESE San Juan de Betulia fue aprobado mediante Acuerdo No. 085 de diciembre 30 de año 2019, para sus rentas y apropiaciones para los

gastos de la ESE San Juan de Betulia vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2020.

En el artículo 1 del Acuerdo No. 173 de 2020, aprueba el presupuesto de ingresos para la ESE San Juan de Betulia las asignaciones presupuestales iniciales, que en su totalidad suman \$2.150.180.326, discriminada de la siguiente manera:

Presupuesto de ingresos 2020

Rubro	Valor	% de Participación
Ingresos Corrientes	\$2.149.680.326	99.9%
Recursos de Capital	\$500.000	0.1%
TOTAL	\$2.150.180.326	100%

Fuente: dependencia financiera de la ESE San Juan de Betulia- presupuesto.

Representa los ingresos corrientes, la mayor fuente de ingresos para el ESE San Juan de Betulia con una participación del 99.9% respecto al presupuesto aprobado.

El presupuesto de la ESE San Juan de Betulia fue aprobado mediante Acuerdo No. 004 de diciembre del año 2020 y liquidado a través del Decreto de diciembre 31 de 2020, para sus rentas y apropiaciones para los gastos del ESE San Juan de Betulia vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2021.

En el artículo 1 del Acuerdo No. 188 de 2021, fija para el ESE San Juan de Betulia las asignaciones presupuestales iniciales, que en su totalidad suman \$2.810.972.686, discriminada de la siguiente manera:

Presupuesto de Ingresos 2021

Rubro	Valor	% de Participación
Ingresos Corrientes	\$2.810.472.686	99.9%
Recursos de Capital	\$500.000	0.1%
TOTAL	\$2.810.972.686	100%

Fuente: área financiera de la ESE San Juan de Betulia- presupuesto.

Representa los ingresos corrientes, la mayor fuente de ingresos para el ESE San Juan de Betulia con una participación del 99.9% respecto al presupuesto aprobado.

Presupuesto de gastos 2020

Concepto	Valor	% de Participación
----------	-------	--------------------



Gastos de Funcionamiento	\$1.923.380.326	89,4%
Gastos de Operación comercial y prestación de servicios	\$226.800.000	10,6%
TOTAL	\$2.150.180.326	100%

Fuente: área financiera del ESE San Juan de Betulia– presupuesto.

Presupuesto de gastos 2021

Concepto	Valor	% de Participación
Gastos de Funcionamiento	\$2.570.614.564	91,4%
Gastos de Operación comercial y prestación de servicios	\$150.000.000	5,33%
Programas de Inversión	\$90.358.122	3,2%
TOTAL	\$2.810.972.686	100%

Fuente: área financiera del ESE San Juan de Betulia– presupuesto.

Los gastos de funcionamiento representan la mayor participación en el presupuesto, con una participación del 89,4% y 91,4%, correspondiente a las vigencias 2020 y 2021 respectivamente, hacen parte de este los gastos de servicios asociados a la nómina, otros servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos y vigencias anteriores correspondiente a cuentas por pagar.

El informe de ejecución presupuestal de ingresos para la vigencia 2020, refleja las asignaciones iniciales aprobadas, adiciones y reducciones realizadas a través de decretos expedidos en la vigencia auditada, resultando un presupuesto inicial de \$2.150.180.326 y un presupuesto definitivo de \$3.418.644.378.

Ahora bien, para la vigencia 2021, las asignaciones iniciales aprobadas, adiciones y reducciones realizadas a través de decretos expedidos en la vigencia auditada, resultando un presupuesto inicial de \$2.436.441.094 y un presupuesto definitivo de \$4.859.445.864, con un reconocimiento total de \$4.431.695.246,76, un recaudo total que asciende a la suma de \$374.331.4981,44, quedando unas cuentas por cobrar por valor de \$688.380.265,32.

En cuanto al presupuesto de gastos, para la vigencia 2020 ascendió a la suma definitiva de \$3.418.644.378,01, en el que comprometió y obligó la suma de \$3.037.257.072,2, pagó la suma de \$2.486.115.069, quedando cuenta por pagar de \$551.142.003.

Para la vigencia 2021, el gasto presupuestal ascendió a la suma definitiva de \$4.859.445.864,8, compromisos totales de \$4.424.700.794, obligaciones en un



total de \$3.497.896.135,3, pagos totales \$2.780.484.282, cuentas por pagar \$717.411.853,3 y un saldo por ejecutar por valor de \$434.745.070,8.

2.5.1 Fundamentos opinión presupuestal.

La Contraloría de General del Departamento de Sucre - CGDS, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGDS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La ESE San Juan de Betulia dio aplicabilidad a lo determinado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y los acuerdos No. 085 de 30 de diciembre de 2019 y 004 de 29 de diciembre de 2020, en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de las vigencias 2020 y 2021.

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS 2020-2021

Mediante Resolución N° 013 de enero 15 de 2021, la ESE San Juan de Betulia, constituyó las Cuentas por Pagar para la vigencia fiscal 2020, por la suma de \$438.243.031, distribuidas así:

- Adquisiciones de bienes y servicios \$93.961.627
- Otras cuentas por pagar- servicios públicos \$15.255.998
- Descuentos de nómina-seguridad social en salud \$241.696
- Descuentos de nómina-seguridad social en pensión \$825.295
- Otras cuentas por pagar-aportes al ICBF, SENA \$573.900
- Otras cuentas por pagar-honorarios \$438.902
- Otras cuentas por pagar-servicios \$278.711.046
- Otras cuentas por pagar-arrendamiento operativo \$12.600.000
- Sentencias \$13.867.527
- Cesantías \$12.829.824

- Vacaciones \$594.351
- Prima de vacaciones \$2.567.450
- Bonificaciones \$2.661.596
- Prima de navidad \$354.056
- Aportes a riesgos laborales \$499.300
- Aportes a fondos pensionales-empleador \$1.376.800
- Aportes a caja de compensación familiar \$459.100

Para la vigencia 2021, mediante N°013 de fecha enero 7 de 2022, la ESE San Juan de Betulia, constituyó las Cuentas por Pagar por la suma de \$603.652.485,96, distribuidas de la siguiente manera:

- Adquisiciones de bienes y servicios \$67.301.405
- Otras cuentas por pagar- servicios públicos \$18.369.456
- Descuentos de nómina-seguridad social en salud \$201.703
- Otras cuentas por pagar-honorarios \$7.608.526
- Otras cuentas por pagar-servicios \$472.003.987
- Otras cuentas por pagar-arrendamiento operativo \$19.200.000
- Cesantías \$13.945.973
- Vacaciones \$2.031.219
- Bonificaciones \$424.564
- Prima de servicios \$2.661.596
- Prima de navidad \$354.057

2.5.2 Opinión presupuestal.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2020 de la ESE San Juan de Betulia, que para las vigencias 2020 y 2021 respectivamente que lo ubica en el nivel 1, para una opinión **Sin Salvedades**.

PRESUPUESTO DEFINITIVO ESE SAN JUAN DE BETULIA
Vigencia 2020 \$3.418.644.378,01
Vigencia 2021 \$4.859.445.864,8

PRESUPUESTO AUDITADO DE LA ESE SAN JUAN DE BETULIA
Vigencia 2020 \$3.418.644.378,01
Vigencia 2021 \$4.859.445.864,8

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

Proyectos Ambientales. Desde el control fiscal, la gestión fiscal es un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido este como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico, y cultural garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio que requieren de un conjunto de directrices, actividades, normas e instrumentos para la planeación, gestión, ejecución y supervisión de las actividades públicas con el objeto de mitigar, corregir, y compensar los impactos ambientales negativos, y potenciar los impactos ambientales positivos que se puedan generar.

Inversión en medio ambiente

De acuerdo a la Información suministrada, durante la vigencia 2020, en la ESE San Juan de Betulia Realizaron una inversión de Veintinueve Millones Ochocientos mil pesos, (\$ 29.800.000) en temas ambientales y en la vigencia 2021 por valor de (\$ la cual se detalla a continuación:

Gestión ambiental 2020, desarrollo de actividades:

- La Prestación de servicios profesionales en la implementación, actualización y ejecución del plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares-PGIRS, en la ese san juan de Betulia.- por valor de Doce Millones de Pesos (\$12.000.000).
- Prestación de Servicios del manejo integral de Gestión Ambiental.- por valor de Quince Millones de pesos de \$ 15.000.000.
- prestación de servicios de Fumigación para el control de plagas de la ESE.- por valor de Dos Millones Ochocientos Mil Pesos (\$ 2.800.000).

Gestión ambiental 2021 - Actividades desarrolladas:

, Asesoramiento y acompañamiento respecto al manejo integral de la gestión ambiental de la E.S.E San Juan de Betulia. Por valor de Cinco Millones Cien Mil pesos (\$ 5.100.000).



- Prestación de Servicios de recolección, transporte e incineración de los residuos biológicos de la ESE, por valor de Seis Millones de Pesos (\$6.000.000).
- Asesoramiento y acompañamiento respecto al manejo integral de la gestión ambiental de la E.S.E San Juan de Betulia. Por valor de Un Millón Setecientos Mil pesos (\$ 1.700.000).

Por otra parte, se adelantó lo concerniente al PGIRAZA, actualizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente, que contiene los planos de las rutas de evacuación de los residuos sólidos hospitalarios de la E.S.E y su respectivo acto administrativo de adopción del mismo.

2.6.1 GESTIÓN CONTRACTUAL.

Se evaluó la contratación celebrada en la ESE de San Juan de Betulia Sucre durante las Vigencias 2020 y 2021, teniendo en cuenta el alcance de la auditoria, los hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento y los riesgos detectados en la prueba de recorrido de la fase de planeación de la Auditoria Financiera y de Gestión; contemplando aspectos tales como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicidad de los contratos

Con base en la información suministrada por la Entidad, durante la vigencia fiscal 2020, se celebraron un total de **481** contratos, tal como se puede observar de manera detallada en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º			
Tipo de Contrato	Cantidad	Valor	% Participación
Prestación de servicios	456	\$ 1.061.916.372	94%
Arriendo	03	\$ 26.700.000	1%
Suministro	22	\$ 301.268.338	5%
TOTAL	481	\$ 1.389.884.710	100%

Fuente: Certificación Expedida por la entidad.

En el cuadro anterior se puede observar que el mayor porcentaje de contratos celebrados fueron los de Prestación de servicios con una participación del 94% del total de la contratación, seguidos por el 5% que obedeció a contratos de Suministro y el 1% restante que correspondió a contratos de Arriendo.

La contratación se encontró en cierta parte asociada a ejecutar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por ende, la comisión auditora verificó en mayor porcentaje la gestión contractual adelantada por la entidad en lo concerniente a ese tipo de contratos, de los cuales se escogieron aleatoriamente (69) expedientes para su verificación y sumado a ellos se escogieron también aleatoriamente (03) contratos de Suministro y (01) de arriendo. Para un total de 73, por valor total de (\$ 527.213.332).

2.6.2 Resultado de la Auditoria – Proceso contractual - Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **Favorable** producto de la evaluación a la contratación como se describe a continuación:

Como resultado de la auditoria, el concepto de la **gestión contractual es eficaz y económica**, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una calificación de 90.59% en eficacia y economía 90.57%, resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. SUSCRITOS	CONTRATOS	481	VALOR DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS	1.389.884.710
CANT. EVALUADOS	CONTRATOS	73	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	527.213.332
PRINCIPIOS			RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA			90,59%	EFICAZ
ECONOMÍA			90,57%	ECONOMICO

Fuente: Papel de Trabajo PT12 AF Matriz Gestión Fiscal Diligenciada

Nota: el número elevado de contratos en la entidad se debió a que contrataban las prestaciones de servicios mensualmente, por ende, se hizo lo posible a pesar del poco tiempo dado para realizar el proceso auditor el cual tocó dividir en la evaluación de dos vigencias fiscales y se solicitaron 73 contratos, de los cuales 69 correspondieron a Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Es preciso aclarar que la revisión se realizó en el marco de la competencia de este ente de control fiscal, es decir, en aras de verificar la existencia de alguna inconsistencia de connotación fiscal.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Cabe anotar, que dentro de los contratos seleccionados no se evidenciaron algunas deficiencias durante en el seguimiento realizado.

Cumplimiento del objeto contractual: En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Pero algunos no cuentan con los soportes de pago, por lo que se tuvo que solicitar información del área de tesorería.

Cumplimiento deducciones de ley: para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria de los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que todos los de la muestra auditada contaban con sus deducciones de ley.

Labores de Interventoría y seguimiento: una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato.

Publicación de los contratos: Se evidenció, que para las vigencias 2020 y 2021 realizaron la publicidad de los contratos celebrados en la entidad.

1.

MUESTRA DE AUDITORÍA


Una vez diligenciado el modelo aplicativo de muestreo para poblaciones finitas, se obtuvo como resultado del cálculo aritmético del mismo, que la muestra optima de contratos a revisar para el proceso auditor desarrollado sería de 73 contratos, tal y como se evidencia a continuación:

LOGO	Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo - Versión 2.1
-------------	--

Dirección de Control Fiscal		
Entidad o asunto auditado		ESE SAN JUAN DE BETUALIA
Período auditado		Vigencia 2020
Preparado por:		Andrea Paternina D
Fecha:		
Revisado por:		Jefe de Área de Control Fiscal (Supervisor)
Fecha:		
Referencia de P/T		
INGRESO DE PARAMETROS		
Tamaño de la Población (N)	481	
Error Muestral (E)	3%	
Proporción de Éxito (P)	95%	
Proporción de Fracaso (Q)	5%	
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28	

Fórmula **Tamaño de Muestra**

73

Muestra Optima 

(1) Si:

Confianza el 99%	2,32
Confianza el 97.5%	1,96
Confianza el 95%	1,65
Confianza el 90%	1,28

Se Determinó que el tamaño de la muestra o número de contratos a evaluar resultó de 73.

Cantidad, Valor y porcentaje de la Muestra evaluada

Muestra Por Tipo De Contrato		
Contrato	Cantidad	Valor
Prestación De Servicios	69	\$ 1.293.510.368
Arriendo	01	\$ 8.400.000
Suministro	03	\$ 87.974.342
Total, Valor Contratos		\$ 1.389.884.710
Valor De La Muestra		\$ 527.213.332
% De Cobertura De La Muestra	73	38%

Vigencia 2021

Ahora bien, la contratación adelantada en la vigencia fiscal 2021, se presentó tal y como se muestra a continuación:

Cuadro N.º			
Tipo Contrato	Cantidad	Valor	% Participación
Prestación De Servicios	609	\$ 2.081.242.078	95%
Interventoría	2	\$ 7.600.000	0%
Suministros	13	\$ 310.015.812	2%
Arrendamiento	14	\$ 4.640.000	2%
Obra	2	\$ 160.596.947	1%
TOTAL	638	\$ 2.312.351.766	100%

Fuente: Certificación Expedida por la Entidad.

En el cuadro anterior se puede observar que el mayor porcentaje de Contratos celebrados fueron los de Prestación de servicios cuya participación fue del 95% del total de la contratación, seguidos por el 2% que obedeció a contratos de Suministro, más el 2% de Arrendamiento y el 1% restante que correspondió a contratos de Obra pública. Lo anterior en cuanto a cantidad de contratos celebrados por cada tipo o clase de contratos, mas no por valor.

La contratación se encontró en cierta parte asociada a ejecutar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por ende, la comisión auditora verificó en mayor porcentaje la gestión contractual adelantada por la entidad en lo concerniente a ese tipo de contratos, de los cuales se escogieron aleatoriamente (130) expedientes para su verificación y sumado a ellos, se escogieron también aleatoriamente (08) contratos de Suministro, (08) de arriendo, (02) de Interventoría y (02) de Obra pública, Para un total de 150 contratos, por valor total de (\$ 1.074.442.165)

2.6.3 Resultado de la Auditoria – Proceso contractual - Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **Favorable** producto de la evaluación a la contratación como se describe a continuación:

Como resultado de la auditoria, el concepto de la **gestión contractual es eficaz y económica**, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una calificación de 87.73% en eficacia y economía 86,94%, resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS	VALOR DE LA TOTALIDAD DE LOS
-----------------	------------------------------



SUSCRITOS	648	CONTRATOS	2.312.351.766
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	150	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	1.074.442.165
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		87,73%	EFICAZ
ECONOMÍA		86,94%	ECONOMICO

Fuente: Papel de Trabajo PT12 AF Matriz Gestión Fiscal Diligenciada

Nota: el número elevado de contratos en la entidad se debió a que contrataban las prestaciones de servicios mensualmente, por ende se hizo lo posible a pesar del poco tiempo dado para realizar el proceso auditor. Es preciso aclarar, que la revisión se realizó en el marco de la competencia de este ente de control fiscal es decir, en aras de verificar la existencia de alguna inconsistencia de connotación fiscal.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Cabe anotar, que dentro de los contratos seleccionados no se evidenciaron algunas deficiencias durante en el seguimiento realizado.

Cumplimiento del objeto contractual: En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Pero algunos no cuentan con los soportes de pago, por lo que se tuvo que solicitar información del área de tesorería.

Cumplimiento deducciones de ley: para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria de los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que a un contrato de Obra pública no le realizaron la deducción del 5% correspondiente a seguridad ciudadana.

Labores de Interventoría y seguimiento: una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato.

Publicación de los contratos: Se evidenció, que para las vigencias 2020 y 2021 realizaron la publicidad de los contratos celebrados en la entidad.

2.

MUESTRA DE AUDITORÍA

Una vez diligenciado el modelo aplicativo de muestreo para poblaciones finitas, se obtuvo como resultado del cálculo aritmético del mismo, que la muestra optima de contratos a revisar para el proceso auditor desarrollado sería de 103 contratos, tal y como se evidencia a continuación:

LOGO	Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
	Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo - Versión 2.1	
Dirección de Control Fiscal		
Entidad o asunto auditado	ESE SAN JUAN DE BETULIA	
Periodo auditado	Vigencia 2021	
Preparado por:	Andrea Paternina D	
Fecha:		
Revisado por:	Jefe de Área de Control Fiscal (Supervisor)	
Fecha:		
Referencia de P/T		
INGRESO DE PARAMETROS		
Tamaño de la Población (N)	638	
Error Muestral (E)	4%	
Proporción de Éxito (P)	90%	
Proporción de Fracaso (Q)	10%	
Valor para Confianza (Z) (1)	1,65	
	Tamaño de Muestra	
	Fórmula	123
	Muestra Optima	103
(1) Si:	Z	
Confianza el 99%	2,32	
Confianza el 97.5%	1,96	
Confianza el 95%	1,65	

Confianza el 90% 1,28

La Matriz de muestreo arrojó que la muestra Óptima a auditar era de 103 contratos, pero el grupo auditor decidió solicitar 150 para tratar de aumentar el porcentaje de cobertura de muestra. Muy a pesar de que el tiempo de la auditoría era tan corto y más aún dividido entre dos vigencias, la 2020 y 2021. Por ello el proceso solo se basó en tratar de identificar cualquier anomalía de tipo fiscal en ambas vigencias.

Cantidad, Valor y porcentaje de la Muestra evaluada

Muestra Por Tipo De Contrato		
Contrato	Cantidad	Valor
Prestación De Servicios	127	\$ 614.080.880
Suministro	11	\$ 262.124.338
Obra	02	\$ 160.596.947
Arriendo	08	\$ 30.040.000
Interventoría	02	\$ 7.600.000
Total, Valor Contratos		\$ 2.312.351.766
Valor De La Muestra		\$ 1.074.442.165
% De Cobertura De La Muestra	150	46%

2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, Contraloría de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, para las vigencias 2020-2021, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se obtuvo un resultado Deficiente, el riesgo combinado Alto; y que la valoración a la efectividad de los controles arrojó un resultado Con Deficiencia; la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno con Deficiencias. En este orden de ideas, la Contraloría de Sucre tuvo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Emite un concepto Con deficiencias para las vigencias 2020- 2021, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de 2,0.

Control interno

En la ESE san Juan de Betulia las auditorías internas de la vigencia 2020 y 2021 fueron realizadas por un contratista. Es decir, no hay personal en la planta de la entidad que realice esas actividades.

Ahora bien, durante las vigencias fiscales 2020 y 2021 fueron aprobados por el comité de Coordinación de Control Interno los planes generales de auditoria, respectivos para cada vigencia descrita, con sus respectivos cronogramas elaborados en cada vigencia fiscal.

Se evidenció la realización de auditorías en distintas áreas del centro asistencial, tales como:

Celaduría, Facturación, Almacén, Servicios Generales, Recursos humanos, S.I.A.U., Servicio de Urgencias, Presupuesto, Contratación, P.I.C., Contabilidad y Tesorería, cumpliendo con la realización de toma de muestras aleatorias para la revisión de cada proceso, socializando y verificando el cumplimiento de las actividades en el contenido del manual de Procesos y Procedimientos de la entidad. Dejando con el desarrollo de cada auditoria observación general, situaciones que se deben corregir a corto plazo, acatando las recomendaciones dispuestas dejadas por el auditor con el fin de realizar la mejora en cada proceso. En el caso de la contratación se hace necesaria la aplicación de las recomendaciones detalladas en cada informe en cuanto a la organización de los expedientes contractuales y otras definidas por el auditor. Así como también en las de todas las áreas descritas anteriormente.

2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2019, reportado a la Contraloría General del Departamento de Sucre, comprende veintiuno (21) hallazgos, al momento de la suscripción del mismo ante este órgano de Control.

La ESE, presentó avances ante el grupo auditor, los cuales fueron evaluados teniendo en cuenta los documentos soportes aportados a los mismos, quedando de la siguiente manera:

De los veintiún (21) hallazgos, se evaluaron diecinueve (19) hallazgos relacionados con el proceso auditor financiero y de gestión, los cuales quedaron así:

Hallazgos 1-6 cerrados
Hallazgos 9-12 cerrados
Hallazgos 13-14 Abiertos, con 70% avance
Hallazgo 15- Abierto 0% avance
Hallazgos 16-21- Cerrados

De manera general el plan de mejoramiento suscrito ante este órgano de Control, para la vigencia 2019, obtuvo un concepto de cumplimiento, teniendo en cuenta el puntaje atribuido de 89,47 puntos, teniendo en cuenta el resultado arrojado por el PT-03 PF- evaluación plan de mejoramiento.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	89.5	0.20	17.9
Efectividad de las acciones	89.5	0.80	71.6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	89.47
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Matriz PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento.

2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Vigencia 2020. La ESE, rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N.º 001 de enero 4 de 2016, "por medio de la cual compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se adopta el aplicativo SIA OBSERVA y se dictan Otras disposiciones"

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 90 sobre 100 puntos, observándose que la ESE San Juan de Betulia cumplió, con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2020.

Vigencia 2021. La ESE, rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a

través de la Resolución N° 030 de enero 28 de 2021, “por medio de la cual compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se adopta el aplicativo SIA OBSERVA y se dictan Otras disposiciones”

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 95 sobre 100 puntos, observándose que LA ESE San Juan de Betulia cumplió, con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2021.

2.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

Vigencia 2020

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2020 **FENECE** la cuenta rendida por la ESE San Juan de Betulia como resultado de la Gestión Presupuestal con Opinión Sin Salvedades, con 16.8%, Gestión de la Inversión del Gasto, que para el caso de la ESE, no aplica, quedando Gestión Contractual con Opinión con 39.2%, y la Gestión Financiera con Opinión Limpia Sin Salvedades sobre los estados Financieros con 100%, que en conjunto arrojó una calificación **96%** respectivamente, de acuerdo a la calificación de la matriz de Gestión Fiscal Integral.

SUJETO DE CONTROL		ESE SAN JUAN DE BETULIA								
PVCFT		2022								
VIGENCIA AUDITADA		2020								
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION			
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA					
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	16.4% Limpia o sin salvedades			
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%				
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS					38.3% Favorable			
		GESTIÓN CONTRACTUAL	70%	90.6%	90.6%	63.4%				
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	93.4%	90.6%	93.4%	56.0%			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100.0%		100.0%	48.0% Limpia o sin salvedades			
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	100.0%		100.0%	40.0%			
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		86.0%	90.6%		86.0%			
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		EFICAZ	INEFICAZ	ECONOMICA		SE FENECE		
INDICADORES FINANCIEROS			48.0%	50.0%	INEFICAZ	49.0%				

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal Integral -Fenecimiento Publicas.

Vigencia 2021

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2021 **FENECE** la cuenta rendida por el ESE San Juan de Betulia como resultado de la Gestión Presupuestal con Opinión Limpia Sin Salvedades con 16.4%, Gestión de la Inversión del Gasto, que incluye Gestión de Planes, Programas y Proyectos, sin embargo no aplicó para la ESE, quedando sólo la Gestión Contractual con Opinión Favorable con 38,3%, y la Gestión Financiera con Opinión Limpia Sin Salvedades sobre los estados Financieros con 75%, que en conjunto arrojó una calificación **100%** respectivamente, que en conjunto arrojó una calificación **94,7%** de acuerdo a la calificación de la matriz de Gestión Fiscal Integral.

SUJETO DE CONTROL	ESE SAN JUAN DE BETULIA							
PVCFT	2022							
VIGENCIA AUDITADA	2021							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	18.4% OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS					38.3% CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	70%	87.7%	86.9%	61.1%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	91.4%		86.9%	91.1%	54.7%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100.0%			100.0%	40.0% OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	100.0%			100.0%	40.0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		88.3%		86.9%	84.7%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		EFICAZ		ECONOMICA		SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS			58.1%	44.5%	INEFICAZ	51.3%		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal Integral -Fenecimiento Publicas.

2.11 HALLAZGOS DE AUDITORIA

En el desarrollo de la presente auditoría, teniendo en cuenta los descargos realizados por la entidad auditada, quedan en firme 3 hallazgos administrativos, de los cuales un hallazgo presenta connotación sancionatoria y fiscal como se relacionan a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2020 – 2021		
ESE San Juan de Betulia– Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	2	
2. administrativo-Disciplinaria-fiscal	0	-
3. Administrativo-sancionatorio-fiscal	1	
A. Fiscales	0	
5. Sancionatorios		
Totales (1, 2, 3, 4 y 5)	3	-



2.12 DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoria.

Sincelejo – Sucre, 15 de septiembre de 2022

Atentamente,



GABRIEL DE LA OSSA OLMOS

Contralor General Del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderin. – Jefe Área Control Fiscal

Vo.Bo.: Área Jurídica-

Presentado por: Johana Arrieta

Andrea Paternina

3. MUESTRA DE AUDITORIA

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo al artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, el cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los Recursos Propios generados por la ESE de San Juan de Betulia Sucre.


Se tomó como base la información entregada por la ESE en ambas vigencias, para efectos de seleccionar la muestra de auditoria, la cual arrojó el siguiente resultado:

Vigencia 2020

LOGO	Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo - Versión 2.1
Dirección de Control Fiscal	
Entidad o asunto auditado	ESE SAN JUAN DE BETUALIA
Período auditado	Vigencia 2020
Preparado por:	Andrea Paternina D



Fecha:	
Revisado por:	Jefe de Área de Control Fiscal (Supervisor)
Fecha:	
Referencia de P/T	
INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	481
Error Muestral (E)	3%
Proporción de Éxito (P)	95%
Proporción de Fracaso (Q)	5%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

Tamaño de Muestra
 Fórmula **73**
 Muestra Optima 

(1) Si:

Confianza el 99%	2,32
Confianza el 97.5%	1,96
Confianza el 95%	1,65
Confianza el 90%	1,28

Vigencia 2021

LOGO	Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo - Versión 2.1
Dirección de Control Fiscal	
Entidad o asunto auditado	ESE SAN JUAN DE BETULIA
Período auditado	Vigencia 2021
Preparado por:	Andrea Patemina D
Fecha:	
Revisado por:	Jefe de Área de Control Fiscal (Supervisor)
Fecha:	
Referencia de P/T	
INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	638

Tamaño de Muestra



Error Muestral (E)	4%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,65

Fórmula **123**

Muestra Optima **163**



(1) Si:	Z
Confianza el 99%	2,32
Confianza el 97.5%	1,96
Confianza el 95%	1,65
Confianza el 90%	1,28

4. BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR

Durante el desarrollo del proceso auditor se presentó beneficio al proceso auditor, respecto el siguiente hallazgo N° 5 que reza:

“La entidad celebró contrato de “Mantenimiento y pintura de las instalaciones de la ESE”, por valor de (\$71.540.635), sin embargo, pasaron por alto solicitar al contratista la deducción del 5% por concepto de seguridad ciudadana, que se debe requerir a todo contrato de Obra Pública generando un detrimento fiscal por valor de valor de **(\$3.577.031)** pesos, transferible a tercero.”

Ante el presente detrimento, “la entidad solicitó al contratista de la obra pública del “mantenimiento y pintura de las instalaciones de la E.S.E” Doctor: JESUS MANUEL ROMERO GARCIA, Identificado con la cedula de ciudadanía No 1.102.834.199 la devolución de los recursos del 5% del valor total del contrato que tenía que realizar la E.S.E por concepto de descuento para seguridad ciudadana, según lo establecido en la normatividad legal vigente y una vez aclarado dicha situación procedió al reconocimiento y devolución de los recursos por valor de \$3.577.031, los cuales fueron recibidos por la entidad, según recibo de ingresos de tesorería No 052/2022 de fecha Agosto 22 de 2022 del cual estamos adjuntando copia para los fines pertinentes”.

 Empresa Social del Estado de 1er. Nivel San Juan de Betulia NIT. 900.189.884-9		Comprobante de Ingreso No 052/2022							
Ciudad, San Juan de Betulia Agosto 6 de 2022		FECHA:	<table border="1"> <tr> <td>dd</td> <td>mm</td> <td>aa</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>08</td> <td>22</td> </tr> </table>	dd	mm	aa	06	08	22
dd	mm	aa							
06	08	22							
Recibido de: JESUS MANUEL ROMERO GARCIA. C.C. No 1.102834.199		Valor	\$ 3,577,031.00						
Dirección: Calle 4 carrera 22-17 San Juan de Betulia									
La suma de: Tres millones quinientos setenta y siete mil treinta y un pesos mcte Por concepto de: Devolucion recursos por descuentos dejados de realizar del 5% de seguridad ciudadana en pago contrato de obras publicas cuyo objeto es el "mantenimiento y pintura de las instalaciones de la E.S.E", por un valor total de \$71.540.635									
Cheque No	Banco	Sucirsaal	Efectivo						
			XXXXXXXXXX						
		Firma y Sello  C.C. 9233293							
Elaborado	Aprobado	Contabilizado	Fecha de Recibido						
			<table border="1"> <tr> <td>dd</td> <td>mm</td> <td>aa</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>08</td> <td>22</td> </tr> </table>	dd	mm	aa	06	08	22
dd	mm	aa							
06	08	22							

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Hallazgo N° 1

Connotación: DESVIRTUADO

Fuente de criterio: ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, art. 4° Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Condición: En los estados financieros vigencia 2020, de la Entidad auditada, se presentó una sobrestimación contable por valor de \$8.288.274, en la cuenta de depósitos en instituciones financieras, respecto al saldo final tomados de libros de bancos de la vigencia en mención.

Causa: falta de conciliación entre las áreas que afectan el proceso financiero.

Efecto: Información contable con saldos que presenta diferencias en este caso las cuentas de depósitos en instituciones financieras.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Con respecto a esta observación me permito hacerle la siguiente aclaración:

- En el libro auxiliar de activos entregado al equipo auditor de la CGDS, la cuenta principal de depósitos en instituciones Financieras, presenta un saldo final a diciembre 31 de 2020 de \$69.190.393,90. detallado de la siguiente manera:

SALDOS EN CUENTAS Bancaria Mes de Diciembre 2020		
BANCO DE BOGOTA - 240-14409-7	10.653.545,04	SGP
BANCO DE BOGOTA - 240-14408-9	73.296,54	RENTAS CEDIDAS SUBS OFERTA
BANCO DE BOGOTA - 240-25663-6	297.284,00	MAESTRA APORTES
BANCO DE BOGOTA - 240-25664-4	4.128.046,00	MAESTRA APORTES
BANCO DE BOGOTA - 240310300	1.709.087,00	PIC ANTERIOR
BANCO DE BOGOTA - 001000872362	9.890.866,55	FIDUCIA
BANCO DE BOGOTA - 240328377	0,00	RES 753
BANCO DE BOGOTÁ - 240320705	32.906.439,00	BANCO DE BOGOTA G. DIRECTO
BANCO DE BOGOTÁ - 240331389	5.352.470,00	PIC ACTUAL
BANCO DE BOGOTÁ - 240337659	1.154.880,00	SUB OFERTA GOBERNACION
BANCOLOMBIA - 111-710492-21	61.217,00	RENTAS CEDIDAS SUBS OFERTA
BANCOLOMBIA - 111-710484-35	644.393,75	REGIMEN SUBS
BANCOLOMBIA - 437-000000074 CTA DE INVERSION	2.318.870,07	INVERSION
Totales	69.190.394,95	

Estos saldos son coincidentes con los saldos totales de los libros auxiliares de bancos a diciembre 31 de 2020, que lleva el área de tesorería y de los cuales adjuntamos movimientos o saldos de cada uno de ellos del mes de diciembre de 2020, junto con su respectiva conciliación bancaria y extractos bancarios.

En el estado financiero - Balance General – con corte a diciembre 31 de 2020, cargado en la plataforma CHIP de la CGN y entregado al equipo auditor de la CGDS el saldo de la cuenta de depósitos en instituciones financieras es de \$69.190.395, el cual es coincidente con los saldos totales reflejados en los libros auxiliares.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Teniendo en cuenta la respuesta enviada por la entidad, cabe resaltar, que la relación anexada por la entidad, no fue entregada en el proceso auditor, sin embargo, la respuesta es aceptada por el grupo auditor, por tanto, se desvirtúa el hallazgo.

Hallazgo N° 2

Connotación: administrativo

Fuente de criterio: ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, art. 4° Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Condición:

- Teniendo en cuenta la relación de las cuentas por cobrar de la vigencia 2020, suministrada por la entidad, confrontada con las cifras del balance, se presenta diferencias en la clasificación de la cartera corriente y no corriente. En el balance la cartera corriente presenta un saldo por valor de \$505.548.676 y en la relación de cartera un saldo de \$187.563.336. Ahora el saldo contable no corriente de la cartera es de \$74.586.538 y en la relación \$392.571.880.
- Teniendo en cuenta la relación de las cuentas por cobrar de la vigencia 2021, suministrada por la entidad, confrontada con las cifras del balance, se presenta diferencias en la clasificación de la cartera corriente y no corriente. En el balance la cartera corriente presenta un saldo por valor de \$893.403.340 y en la relación de cartera un saldo de \$530.815.155. Ahora el saldo contable no corriente de la cartera es de \$2.177.724 y en la relación \$364.765.913.

Causa: falta de conciliación entre las áreas que hacen parte del proceso y registro contable.

Efecto: estados financieros con registros con errores de clasificación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad no presentó descargo alguno que desvirtúe el hallazgo.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Dado que la entidad no presentó descargos que desvirtúe el hallazgo, éste se mantiene en firme, el cual debe ser incluido en un plan de mejoramiento, que suscribirá ante este Órgano de Control.

Hallazgo N° 3

Connotación: administrativo

Fuente de criterio: ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, art. 4 Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Condición: Sobrestimación contable por valor de \$2.460.001 en la cuenta 166501-muebles y enseres, y sobrestimación contable por valor de \$25.182.600, en la cuenta 167002-equipo de computación, respecto a las cifras registradas en la relación del inventario entregada por la entidad, de la vigencia 2021.

Causa: la no conciliación entre las áreas con el proceso contable.

Efecto: estados financieros no razonables.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad no presentó descargo alguno que desvirtúe el hallazgo.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Dado que la entidad no presentó descargos que desvirtúe el hallazgo, éste se mantiene en firme, el cual debe ser incluido en un plan de mejoramiento, que suscribirá ante este Órgano de Control.

Hallazgo No. 4

Connotación Administrativo, sancionatorio Fiscal

Fuente de Criterio: Literales g, h, m y/o n del ARTÍCULO 81. Del Título IX del Decreto Ley 403 de 2020, Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Criterio:

g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.

h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo.

m) Obstaculizar las investigaciones y actuaciones que adelanten los órganos de control fiscal, sin perjuicio de las demás acciones a que pueda haber lugar por los mismos hechos.

n) No permitir el acceso a la información en tiempo real por parte de la Contraloría General de la República y demás órganos de control fiscal en las condiciones previstas en la ley, o reportar o registrar datos e informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información.

Condición: Se solicitó de manera formal mediante oficios de fecha 08/07 y 08/08/ del año en curso y de manera verbal un informe actual sobre el estado de las sentencias y procesos judiciales que cursan en contra y a favor de la ESE, centro de salud de San Juan de Betulia, pero dicho informe nunca fue entregado por ninguno de los funcionarios o personal contratado por la gerencia de la entidad.

Causa: Omisión en la Resolución de requerimientos de informes solicitados por el ente de control fiscal en cumplimiento de sus funciones en el desarrollo del proceso auditor.

Efecto: posibles sanciones por omisión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Con respecto a esta observación me permito hacerle la siguiente aclaración:
Lo primero que debo decir, es que la **“Fuente de Criterio: Artículo 101 de la ley 42 de 1993...”** por medio de la cual se nos hace esta observación, fue derogada por el artículo 166 del Decreto Ley 403 de 2020, o lo que es lo mismo decir, el **Artículo 101 de la ley 42 de 1993** no tiene efecto jurídico por su derogatoria expresa, por lo cual no se pueden imponer las sanciones expuestas o facultadas por la mencionada norma.

Respecto de las solicitudes de los oficios adiados *“08/07 y 08/08/ del año en curso y de manera verbal un informe actual sobre el estado de las sentencias y procesos judiciales que cursan en contra y a favor de la ESE San Juan de Betulia...”* nos permitimos anexar en medio físico la información solicitada, ofreciendo excusas por la demora en su entrega, que por inconvenientes personales y de salud del cuerpo humano que tiene a cargo la defensa judicial de esta E.S.E., no pudieron desplazarse a las instalaciones de este ente descentralizado a cumplir dicha tarea, en el momento de la visita de la Contraloría.

Anexo: informe procesos judiciales y sentencias vigencias 2020 y 2021.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Se reconoce que hubo un error al no enunciar la norma que aplica en el momento, situación que se corrige para el presente informe final, sin embargo, tal situación, no exime de la responsabilidad que le atañe a quien omitió en su momento a la presentación del informe requerido durante el desarrollo del proceso auditor, tiempo prudente dentro del cual se solicitó. Por ende el traslado se hará al Área competente para que resuelva. Es decir, que se mantienen o queda en firme las connotaciones descritas en el presenta hallazgo.

GESTIÓN CONTRACTUAL

Hallazgo No.5

Connotación: DESVIRTUADO

Fuente de Criterio: Artículo 54 inciso 3 del de la ley 1952 de 2019. Artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020 que modifica los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000. y demás normas concordantes.

Criterios: **“ARTÍCULO 54.** Faltas relacionadas con la Contratación Pública.

(...)

Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la

contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.

“Artículo 125. Modificar el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 5º. Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: - Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal o de quien participe, concurra, incida o contribuya directa o indirectamente en la producción del daño patrimonial al Estado. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores”.

ARTÍCULO 126. Modificar el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.

Condición: La entidad celebró contrato de “Mantenimiento y pintura de las instalaciones de la ESE”, por valor de (\$71.540.635), sin embargo, pasaron por alto solicitar del contratista la deducción del 5% para seguridad ciudadana, que se debe requerir a todo contrato de Obra Pública generando un detrimento fiscal por valor de valor de **(\$3.577.031)** pesos, transferible a tercero.

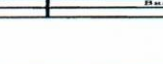

Causa: Omisión en la aplicación de lo dispuesto por ley respecto a la deducción del 5% dispuesto para seguridad ciudadana.

Efecto: posibles sanciones por detrimento al patrimonio público.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Con respecto a esta observación me permito hacerle la siguiente aclaración: La entidad solicitó al contratista de la obra pública del “mantenimiento y pintura de las instalaciones de la E.S.E” Doctor: JESUS MANUEL ROMERO GARCIA, Identificado con la cedula de ciudadanía No 1.102.834.199 la devolución de los recursos del 5% del valor total del contrato que tenía que realizar la E.S.E por concepto de descuento para seguridad ciudadana, según lo establecido en la normatividad legal vigente y una vez aclarado dicha situación procedió al reconocimiento y devolución de los recursos por valor de \$3.577.031, los cuales fueron recibidos por la entidad, según recibo de ingresos de tesorería No 052/2022

de fecha Agosto 22 de 2022 del cual estamos adjuntando copia para los fines pertinentes.

Empresa Social del Estado de Ter. Nivel San Juan de Betulia S.R.L. - SU-000000000		Comprobante de Ingreso No 082/2022	
Ciudad: San Juan de Betulia Agosto 6 de 2022		FECHA: dd mm aa 0 8 2 2	
Recibido de: JHON MANUEL ROMERO GARCIA C.C. No 1.10294.109		Valor: 3.577.031,00	
Dirección: Calle 3 surtera 22-17 San Juan de Betulia			
La suma de Tres millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos y un pesos enteros por concepto de devoluciones recurrentes por descuentos dejados de realizar del ESS de servicios ciudadanos en pago contrato de obras públicas cuyo objeto es el "mantenimiento y pintura de las instalaciones de la B.R.R.", por un valor total de \$73.840.625			
Cheque No	Banco	Sucursal	Efectivo
			XXXXXXXXXX
Firmado: 		Firma y Sello: 	
Elaborado	Aprobado	Contribuyente	Fecha de Recibido
			dd mm aa

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Partiendo del principio de la buena fe, se acepta la respuesta enviada por la entidad, conforme allegó el documento que demuestra que dicha deducción ingresó a las arcas de la entidad, recurso que debe ser trasladado a las arcas de la Gobernación de Sucre por ser el tercero a donde se deben dirigir, por tanto se desvirtúa el hallazgo.